

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2016

Considerando que el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, reconoce y estimula el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, a través del otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel, su promoción y difusión realizada por el científico y tecnólogo o equipos de científicos o equipos de tecnólogos morelenses o que radiquen en Morelos, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XI y 31 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8BIS fracción XVIII y 61 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5 fracciones II, III y 9 fracción I del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación y artículos 1, 3 y 8, fracciones I, II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Empresas, y Organismos vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar sus candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación de acuerdo a las siguientes

BASES

I. Requisitos de los candidatos:

I.1. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción que cuente con RENIECyT vigente, basándose en el Formulario de Nominación del REMEI expedido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se encuentra disponible en la página www.remei.morelos.gob.mx
- c) Cumplir las bases de la presente Convocatoria.

II. Presentación de solicitudes de candidatura y periodo de recepción.

tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan hecho durante el periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. Los criterios de evaluación serán:

- Pertinencia de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para las necesidades del Estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
- Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.
- Adaptación de tecnología para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.

Categoría 3. En Materia de Ciencia y Tecnología:
Subcategorías:

a) Tesis de Investigación.- Se entregará a alumnos graduados de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna Institución del Estado durante el periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 (la Tesis de Investigación debe ser concluida en el periodo de evaluación antes mencionado).

- Los criterios de evaluación de la tesis serán:
- Calidad Académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.
- Relevancia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el estado: (Salud, Química, Ingeniería, Biotecnología, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Energía y Ciencias Ambientales).

b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).- Se entregará a Investigadores y Profesionales o Grupos de Investigadores y Profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:

- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia, en el periodo del 01 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.

c) Reconocimiento al Mérito.- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el estado.

VII. De la evaluación:

VII.1. El Jurado Calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus diferentes categorías.

VII.2. El Jurado Calificador presentará a la Comisión Técnica su dictamen antes del 27 de octubre de 2016, para que ésta publique los resultados a través de la Secretaría en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos.

VII.3. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías

VIII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas:

VIII.1. Será motivo de rechazo de toda "Solicitud de candidatura del REMEI", cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I. de la presente Convocatoria.
- Cuando pretendan presentar la "Solicitud de candidatura del REMEI" fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.2. y III.1. de la presente Convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un periodo distinto al especificado en la presente Convocatoria.
- Cuando presenten la documentación impresa en un orden distinto al especificado en el apartado IV.1. de la presente Convocatoria.
- Cuando los archivos electrónicos estén grabados de forma distinta a la especificada en el apartado IV.2. de la presente Convocatoria.

IX. De la premiación:

IX.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

- a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.
- b) Diploma.
- c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la Convocatoria 2016

es de:

Categoría y subcategoría	Monto
--------------------------	-------

1.- En Materia de Ciencia a) Investigación Científica	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
2.- En Materia de Tecnología a) Investigación Científica e Innovación	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
3.- En Materia de Ciencia y Tecnología a) Tesis de Investigación	Nivel Licenciatura \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) Nivel Maestría \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) Nivel Doctorado \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
4.- En Materia de Ciencia y Tecnología b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia)	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
5.- En Materia de Ciencia y Tecnología c) Reconocimiento al Mérito	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

X. Consideraciones adicionales:

X.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona designada por ellos y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

X.2. En caso de que exista más de un premiado en la Categoría y Subcategoría 3, el estímulo económico se dividirá entre el número de premiados, tomando en consideración su nivel académico. Para el resto de las Categorías y Subcategorías, a excepción de la 5, el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

X.3. Los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis (a solicitud).

X.4. Para la entrega del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.

X.5. La información contenida en la documentación que presenten los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones normativas aplicables.

XI. Calendario:



Publicación de convocatoria:	14 de septiembre de 2016
Formato de "Solicitud de candidatura del REMEI" electrónico disponible a partir de:	14 de septiembre al 05 de octubre de 2016
Periodo de recepción de candidaturas:	14 de septiembre al 05 de octubre de 2016 En la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Publicación de resultados de los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2015:	02 de noviembre de 2016

Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología
Rúbrica



Considerando que con fecha -- de --- de 2016, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número ---, la Convocatoria 2016 del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación que tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, es la encargada de otorgar estímulos económicos y reconocimientos al mérito estatal de innovación, ciencia y tecnología a las instituciones y miembros de la comunidad científica.

En este contexto el Jurado Calificador presentó a la Comisión Técnica del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, el Dictamen que contiene el veredicto de los candidatos que obtuvieron el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, en las diferentes categorías del conocimiento en las cuales se reconoce y estimula la investigación científica y tecnológica de calidad.

Ante ello, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la publicación de resultados de la Convocatoria 2016 del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, como a continuación se detalla:

Clave de Registro	Institución proponente	Categoría

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los ----- días del mes de ----- del año dos mil dieciséis.

Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología



Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/503/2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Mor., a 18 de Septiembre de 2015.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

DR. JAVIER SIGUEIROS ALATORRE
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA
DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número SICyT/SSICyDT/029/2015, recibido con fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "**Convocatoria 2015 del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación**" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



C.C.P.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.-Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.-Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.-Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
Expediente/Minutano
EB07rov*

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



VISIÓN
MORELOS

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/527/2015

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Cuernavaca, Mor., a 8 de Octubre de 2015.

Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
P R E S E N T E

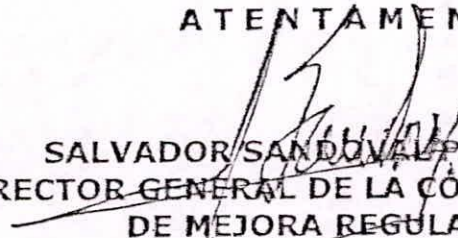
En atención a su oficio número SICyT/SSICyDT/033/2015, recibido con fecha siete de octubre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto; "**RESULTADOS DE LOS ACREEDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN 2015**" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.
Expediente/Minutario
EBO/v

CEMER
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56

<http://tramites.morelos.gob.mx>